



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2007-00278-00
Auto sustanciación No. 298*

*Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico la beneficiaria de la cuota alimentaria VALERIA LICETH PAZ BANGUERA acreditó estar matriculada en el programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: PREVENCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL y cursando dentro del primer periodo del año 2022 primer (1º) semestre en LA ESCUELA DE FORMACION TECNICA LABORAL SANTANDER, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de agosto de 2022 y por ello se **DISPONE**:*

PRIMERO: *Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de agosto de 2022 en beneficio de la joven VALERIA LICETH PAZ BANGUERA, descuentos que se le efectúan a su progenitor ORLANDO PAZ HERNANDEZ.*

SEGUNDO: *Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

TERCERO: *Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.*

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2587c5e3a80e4b9e68aa79d2dd03a7f361b099f05d944a58b440646d4ce6d54b**
Documento generado en 26/04/2022 11:17:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**